



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4706-
Pg. 1 de 2
O.M. N° 121/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 121 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 4260 de 10 de noviembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de la Calle del Barrio Senac del D-4, con el nombre del extinto Ing. **Ives Chumacero Zamora**.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en conocimiento de la nota **CITE DESPACHO N° 1237/08**, en la cual hace referencia a la solicitud de nominación de la Calle del Barrio Senac del D-4, adjuntándose documentos conforme indica el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; aprobado con Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, revisados los documentos, consta en el expediente documento de conformidad de la Junta Vecinal del Barrio Senac del Distrito Municipal N° 4, donde con nota de 29 de septiembre de 2008, la directiva del mencionado Barrio, adjuntan curriculum vitae del extinto Ing. **IVES CHUMACERO ZAMORA**, destacado profesional, a más de haber prestado su valiosa dirección en la vertebración caminera de nuestro Departamento y de Bolivia toda.

Que, asimismo existe una **CERTIFICACIÓN** suscrita por al Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de Espacios y Áreas Públicas de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, indicando al efecto que no existe duplicidad con relación al nombre, Ing. **Ives Chumacero Zamora**.

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. **Walter Romero Lasteres**, Técnico Catastro Multifinanciero con el visto bueno del Arq. **Julio Cesar Argandoña P.** Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la calle, que se pretende nominar con el nombre del Ing. **Ives Chumacero Zamora**, se ubica en la junta vecinal de urbanización Barrio Senac que se encuentra en la zona de Huayrapata, colindando con el barrio de la Prosperina al norte; con el barrio Alto Senac al sud; con el barrio Loyola al este; y con el barrio Alto Prosperina al oeste; perteneciendo a la urbanización Cooperativa de Ahorro y Crédito **SENAC SUCRE LTDA.** aprobado en fecha 06/09/1982, la calle a ser nominada comprende los manzanos 221, 110, 091, 092, 094, 099, 256, 255, 251 y 056.

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 121/08

- Art. 1º. **APROBAR** la nominación de la **Calle ING. IVES CHUMACERO** del Barrio Senac del Distrito Cuatro, que comprende los manzanos 221, 110, 091, 092, 094, 099, 256, 255, 251 y 056.
- Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la calle **ING. IVES CHUMACERO ZAMORA** del Barrio Senac del D-4 con la Plaqueta de nominación propuesta.
- Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

